

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 8/2014	PROMOVENTE: COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE	15/marzo/2016 Agréguese al expediente los oficios y anexos de cuenta, mediante los cuales el Director del Periódico Oficial y el Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, ambos de Campeche, desahogan el requerimiento formulado en autos. Se ordena archivar el expediente como asunto concluido.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 88/2015 Y SUS ACUMULADAS 93/2015 Y 95/2015	PROMOVENTES: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MORENA	17/marzo/2016 Agréguese al expediente el oficio y anexos del Director del Periódico Oficial del Estado de Puebla, mediante el cual desahoga el requerimiento formulado en autos.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 128/2015	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	16/marzo/2016 Agréguese al expediente el escrito de la delegada del Poder Ejecutivo de Tlaxcala mediante el cual formula alegatos.
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 18/2016	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA	11/marzo/2016 Se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hace valer la promovente; se tienen por designados delegados, señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofrecidas las pruebas que acompaña. Dese vista a los poderes Legislativo y Ejecutivo de Veracruz para que rindan su informe dentro del plazo señalado y, bajo apercibimiento, indiquen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se requiere bajo apercibimiento al Congreso de Veracruz para que al rendir su informe envíe a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma impugnada y al Poder Ejecutivo del Estado para que envíe un ejemplar del Periódico Oficial de la entidad, en el que se haya publicado la norma controvertida.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 18 de marzo de 2016.

ACTUARIA

EUNICE YANINA GUTIÉRREZ CRUZ

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
5	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 99/2015	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA	15/marzo/2016 Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala el dos de marzo de dos mil dieciséis, notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 31/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE COSOLAPA, DISTRITO DE TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA	15/marzo/2016 Archívese este expediente como asunto concluido.
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 2/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN BARTOLO, YAUTEPEC, DISTRITO DE YAUTEPEC, OAXACA	14/marzo/2016 Se tiene al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y al Director de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General, ambos de Oaxaca, dando contestación a la demanda de controversia constitucional en representación del Poder Judicial y de la Fiscalía General del Estado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ofreciendo las pruebas que mencionan, y a la primera autoridad desahogando el requerimiento formulado en autos y a la segunda designando delegados. Devuélvase la copia certificada del nombramiento con el que acredita su personalidad el Director de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca. Córrase traslado a la Procuradora General de la República con copia simple del escrito y oficio de cuenta y las constancias quedan a su disposición para consulta en esta Sección. Las constancias quedan a disposición del Municipio actor al haber señalado los estrados para oír y recibir notificaciones. (En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro el presente proveído en los estrados de este Alto Tribunal al Municipio de San Bartolo Yautepec, Distrito de Yautepec, Oaxaca) Se anexa a la presente copia simple del proveído.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 18 de marzo de 2016.

ACTUARIA

EUNICE YANINA GUTIÉRREZ CRUZ

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 6/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN CARLOS YAUTEPEC, DISTRITO DE YAUTEPEC, OAXACA	14/marzo/2016 Se tiene al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y al Director de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General, ambos de Oaxaca, dando contestación a la demanda de controversia constitucional en representación del Poder Judicial y de la Fiscalía General del Estado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ofreciendo las pruebas que mencionan, y a la primera autoridad desahogando el requerimiento formulado en autos y a la segunda designando delegados. Devuélvase la copia certificada del nombramiento con el que acredita su personalidad el Director de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca. Córrase traslado a la Procuradora General de la República con copia simple del escrito y oficio de cuenta y las constancias quedan a su disposición para consulta en esta Sección. Las constancias quedan a disposición del Municipio actor al haber señalado los estrados para oír y recibir notificaciones. (En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro el presente proveído en los estrados de este Alto Tribunal al Municipio de San Carlos Yautepec, Distrito de Yautepec, Oaxaca) Se anexa a la presente copia simple del proveído.
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 14/2016	ACTOR: PODER EJECUTIVO DE MORELOS	11/marzo/2016 Agréguese al expediente los escritos y anexos del Director General de Asuntos Constitucionales y Amparos, del Poder Ejecutivo del Estado, mediante los que ofrece las pruebas que acompaña.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 18 de marzo de 2016.

ACTUARIA

EUNICE YANINA GUTIÉRREZ CRUZ

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
10	CONTROVERSI CONSTITUCIONAL 16/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE ZACATEPEC, DISTRITO DE YAUTEPEC, OAXACA	14/marzo/2016 Se tiene al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y al Consejero Jurídico, ambos de Oaxaca, dando contestación a la demanda de controversia constitucional en representación de los poderes Judicial y del Ejecutivo queda designando delegados y autorizados señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ofreciendo las pruebas que mencionan, y a la primera autoridad desahogando el requerimiento formulado en autos. Devuélvase la copia certificada del nombramiento con el que acredita su personalidad al Consejero Jurídico de Oaxaca. Córrase traslado a la Procuradora General de la República con copia simple del escrito y oficio de cuenta y las constancias quedan a su disposición para consulta en esta Sección. Las constancias quedan a disposición del Municipio actor al haber señalado los estrados para oír y recibir notificaciones. (En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro el presente proveído en los estrados de este Alto Tribunal al Municipio de Zacatepec, Distrito de Yautepec, Oaxaca) Se anexa a la presente copia simple del proveído.
11	CONTROVERSI CONSTITUCIONAL 24/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	16/marzo/2016 Agréguese al expediente los oficios telegrama y anexo suscritos por los secretarios del Juzgado Tercero de Distrito en San Luis Potosí, mediante los cuales dan cumplimiento al requerimiento formulado en autos.
12	RECURSO DE RECLAMACIÓN 7/2016-CA DERIVADO DE LA CONTROVERSI CONSTITUCIONAL 47/2015	ACTOR Y RECURRENTE: PODER JUDICIAL DE MORELOS	17/marzo/2016 Se envía este expediente para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 18 de marzo de 2016.

ACTUARIA

EUNICE YANINA GUTIÉRREZ CRUZ

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
13	RECURSO DE RECLAMACIÓN 13/2016-CA, DERIVADO DE LA CONSTROVERIA CONSTITUCIONAL 19/2016	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO	14/marzo/2016 Fórmese y regístrese el expediente relativo al presente recurso de reclamación, el cual se tiene por interpuesto por el recurrente y se admite a trámite. En relación con el domicilio señalado y la designación de delegados dígasele que no ha lugar y se le requiere bajo apercibimiento para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Respecto a la petición del promovente en el sentido de autorizar a diversas personas para que "tomen fijaciones fotográficas" tampoco ha lugar a acordar de conformidad. Córrase traslado a las Procuradora General de la República con copia de las constancias que se precisan para que en el plazo señalado manifieste lo que a su derecho convenga. Túrnense los autos al Ministro ponente que corresponda y agréguese copia certificada de las constancias que obran en la controversia constitucional 19/2016, a la cual debe incorporarse copia certificada del presente proveído.
14	RECURSO DE RECLAMACIÓN 15/2016-CA, DRIVADO DE LA CONTROVERIA CONSTITUCIONAL 27/2016	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAXACA	17/marzo/2016 Fórmese y regístrese el expediente relativo al presente recurso de reclamación, el cual se tiene por interpuesto por el recurrente y se admite a trámite. Córrase traslado a las Procuradora General de la República con copia de las constancias que se precisan para que en el plazo señalado manifieste lo que a su derecho convenga. Túrnense los autos al Ministro ponente que corresponda y agréguese copia certificada de las constancias que obran en la controversia constitucional 27/2016, a la cual debe incorporarse copia certificada del presente proveído.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 18 de marzo de 2016.

ACTUARIA

EUNICE YANINA GUTIÉRREZ CRUZ